



000184

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020- 2011-MDJH

Jacobo Hunter, 28 diciembre del 2011.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del año 2011, el Informe N° 340-2011-MDJH/SGAT de la Sub. Gerencia de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II. del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 341-MDJH se ratifica la vigencia de las Ordenanzas 107-MDJH y 275-MDJH, que establecen la suspensión de la tramitación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento Definitivas y Provisionales para los establecimientos dedicados a los rubros de expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas como son los bares, videos pub, karaokes, botillerías, discotecas y afines; así como peñas, salones de bailes y similares y la inclusión de licencias de funcionamiento comprendidas en la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento; así mismo amplió la Suspensión en la tramitación y otorgamiento de Licencias, mencionadas en el Art. Precedente hasta el 31 de diciembre del 2010.

Que, mediante Informe N° 340-2011-MDJH/SGAT de la Sub. Gerencia de Administración Tributaria se solicita se amplíe la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 107 y 275 hasta el 31 de diciembre del año 2012.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 73° otorga las facultades a los gobiernos locales para que desarrollen acciones administrativas para emitir normas que regulen y controlen las actividades en materia de comercialización y de servicios, para que se garantice el estricto cumplimiento de las normas legales existentes, el orden público, las buenas costumbres, el respeto de los derechos de los vecinos, la seguridad pública, la salud y la moral.

Que, el Concejo Municipal emite normas de carácter general, las cuáles deben servir para llevar a la ciudadanía a la tranquilidad y seguridad necesarias, erradicando la violencia, asegurando la convivencia pacífica y contribuyendo a la prevención de delitos y faltas.

Que, por los fundamentos expuestos se debe de ampliar la vigencia de las Ordenanzas municipales N° 107-275, conforme lo solicitado por la Sub. Gerencia de Administración Tributaria, con la finalidad de garantizar la seguridad y tranquilidad de la población del distrito de Jacobo Hunter.

Por lo expuesto, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre del 2011 y conforme a las facultades establecidas en el numeral 5) del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.-RATIFICAR la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 107-MDJH y 275-MDJH, que establecen la suspensión de la tramitación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento Definitivas y Temporales para los establecimientos dedicados a los rubros de expendio y/o consumo bebidas alcohólicas como son los bares, video pub, karaokes, botillerías, discotecas y afines; así como peñas, salones de baile y similares y la inclusión de Licencias de Funcionamiento comprendidas en la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento; hasta el 31 de diciembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AMPLIAR la Suspensión en la tramitación y otorgamiento de Licencias mencionadas en el Artículo precedente hasta el 31 de diciembre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Administración Tributaria, Sub. Gerencia de Servicios Comunes y Agencias Municipales, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

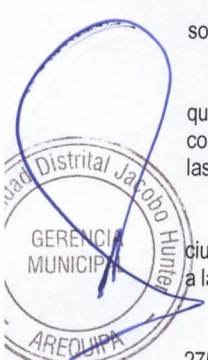
ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Área de Relaciones Públicas, la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Área de Relaciones Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



Sra. Andrea Sarayasi Tejada
(e) SECRETARIA GENERAL

Prof. Santiago Manrique Veliz
ALCALDE